

Sesión ordinaria del dia 22. de Enero de 1873.

Y.

Presidencia del Sr. Director:

Vice-Director.

Ros.

Albacete.

Fernández García.

Secretario.

Memoria del curso
de 71 a 72 del Colegio Nacional de Tordos-
mudos y Ciegos, que con destino a la Biblioteca
del Colegio se le hizo en 31. de Diciembre del año ultimo, el
maestro de Tordos-mudos y Ciegos.

La Comisión propuso que se notificara la Sociedad del Oficio
sobre el pedido de fondos, que en 1866 de este mes le dirige la Comisión provincial
que se le hizo p. la Academia.

Leída el acta de la sesión anterior y hallada
conforme fui aprobada.

La Sociedad recibió con cariño el ejemplar de
la Memoria leída en la apertura del curso aca-
démico de 1871 a 72 del Colegio nacional de Tordo-
mudos y Ciegos, que con destino a la Biblioteca
del Colegio se le hizo en 31. de Diciembre del año ultimo, el
maestro de Tordos-mudos y Ciegos Dr. Director general de Instrucción pública
y acordó que al avisar de recibo, se diestras debidas
gracias.

De la misma manera se notificó la Sociedad del Oficio
que en 1866 de este mes le dirige la Comisión provincial
manifestando que como consecuencia del pedido de
fondos que se le hizo en 29. de noviembre, por cuenta
de los dibujos que la provincia hace a la Escuela de
Estudios menores de dibujo, se habían librado 750.
pesetas por de pronto, sin perjuicio de que tan luego
como el estado de fondos lo permíta, se facilitasen
algunas más; y se acordó dar las gracias a la citada
Comisión provincial, escitando su celo para que
cumpla la ofesta que hace, en la última parte
de su resuado escrito.

La Sociedad sobre
descuentos en los sueldos
de los docentes empleados
de la Escuela?

Igualmente quedó enterada esta corporación del
Oficio que en 1866 del actual dirige el Presidente de
los docentes empleados la citada Comisión provincial, pidiendo datos
y antecedentes del descuento que sobre sus sueldos,
y asignaciones se hagan efecto durante el ejercicio
de 1871 a 1872 a los empleados y dependientes de la
Escuela de estudios menores de dibujo, cuyas asignacio-
nes anuales lleguen o excedan de 1500 pesetas, y se
acordó que toda vez que una quinta de los Emplea-